

01/02/2004

ECONOMIST & JURIST



Redacción



La LEC en los juzgados de Primera Instancia – Los jueces responden

La vigente Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil entró en vigor el pasado año 2001. Su reciente promulgación hace prácticamente imposible la existencia de una línea consolidada de criterios jurisprudenciales sobre su aplicación e interpretación, ya que no ha existido tiempo material para que el Tribunal Supremo tuviera oportunidad de aplicarla o resolver los problemas relativos a su interpretación.

Con este estudio se ha pretendido conocer la respuesta que los Juzgados de Primera Instancia están ofreciendo a los interrogantes que plantea la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, así como el modo en que deben aplicarse los preceptos contemplados por la misma, a fin de colaborar en la labor de los profesionales del Derecho. Para la elaboración del estudio, se contactó con la mayoría de Primera Instancia de distintas capitales de provincia españolas -**Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao , Vitoria y Sevilla-**

Cabe destacar el hermetismo con que han respondido los responsables de los Juzgados c

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |